

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2979

## REVISTA PEDAGÓGICA

### ALEMANIA

**La nueva ley escolar.**—La ciudad libre de Hamburgo se ha regido siempre por leyes especiales en materia de instrucción pública.

He aquí algunas notas de la ley actualmente vigente:

«Cada una de las Escuelas sometidas a la suprema autoridad escolar, será directamente administrada en una acción conjunta por dos nuevos organismos: el Cuerpo de Maestros (Lehrkörper) y el Consejo de padres de familia (Elternrat).

El Cuerpo de Maestros tiene por misión tomar las convenientes resoluciones para la ejecución de las disposiciones y medidas necesarias para el trabajo instructivo y educativo de la Escuela dentro de los límites de las disposiciones legales y de las órdenes de la suprema autoridad escolar. Tendrá la facultad de hacer las propuestas para la provisión de las vacantes en las plazas de Maestros de la Escuela, así como para la sustitución y los cambios del personal docente, después de haber oído el parecer y criterio del Consejo de los padres de familia y de los interesados. La decisión corresponde a la suprema autoridad escolar, que aceptará las propuestas siempre que no haya razones especiales en contra.

El Consejo de padres de familia ha de velar por las buenas relaciones entre la Escuela y la familia, y ha de trabajar de acuerdo con el Cuerpo de Maestros para el bien corporal, intelectual y moral de los alumnos.

El Consejo de padres de familia se compone del director de la Escuela y dos Maestros, y de nueve representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de éstos en cada Escuela. «Padres», en el sentido de la ley, son las personas que representan a los niños y son responsables de ellos ante la Escuela. Derecho a elegir y a ser elegidos tienen todos aquellos padres que en el período de la elección tengan un niño en la Escuela respectiva.

El Consejo de padres de familia puede autorizar a tomar parte en sus sesiones sólo con voz consultiva a alumnos de confianza o distinguidos, en calidad de representantes de los escolares.

Toda clase cuyos alumnos cuenten por término medio quince o más años de edad elegirá de su seno a un alumno de confianza o representante. El Consejo de padres de familia está obligado a tomar en consideración, en cuanto se refiera a los intereses de los alumnos, las proposiciones que sean apoyadas por la mayoría de los alumnos de confianza.

El director de la Escuela la dirige de acuerdo con las disposiciones legales y las prescripciones de su suprema autoridad escolar, así como en consonancia de los acuerdos tomados por el Cuerpo de Maestros y el Consejo de padres de familia. El director es elegido por miembros del Cuerpo de Maestros y por representantes del Consejo de padres de familia. Junto al director se elige también un director sustituto.

Derecho a elegir director lo tienen todos los Maestros que el día de la elección formen parte del Cuerpo de Maes-

tros y representantes del Consejo de padres de familia hasta el número nueve, de suerte que haya uno por cada cinco Maestros con derecho electoral. Elegibles para el cargo de director son todos los Maestros titulares de las Escuelas públicas de Hamburgo. La duración del cargo de director es de tres años, siendo posible la reelección.

El Consejo escolar en pleno se compone de doscientos miembros. Se divide en una Cámara de padres de familia y una Cámara de Maestros; los primeros, elegidos por los padres de familia; los

segundos por los Maestros. La Cámara de los padres de familia comprende cien miembros. Los miembros son elegidos en una proporción que permite que estén representadas todas las clases y categorías de Escuelas de Hamburgo, según su número e importancia. La Cámara de Maestros consta de cien miembros, que son elegidos en la misma proporción establecida en la Cámara de padres de familia. Todos los Maestros gozan de derecho electoral. La duración del cargo de miembros de ambas Cámaras es de dos años, pudiendo ser reelegidos.»

---

## DE ACTUALIDAD

---

¡Señores viajeros, al tren!—Después del copioso chaparrón de artículos sobre la conducta a seguir en las próximas elecciones, nos encontramos exactamente igual que antes de nombrarlas.

No hacemos más que discursar y escribir, únicas cosas que sabemos, a más de censurar, y, mientras se discute si son galgos o podencos, llegan como siempre las elecciones, cada uno tira por su senda y seguimos los Maestros en la higuera, esperando que la Providencia, en forma de cuchara, nos introduzca en la boca una mejora.

¿Qué plan a seguir existe después de tanto hablar? Ninguno. Es decir, existen tantos como Maestros, porque cada uno tiene el plan mejor.

«¡Si todos los Maestros fuesen como yo!», decimos convencidos, pero sin convencer a nadie, porque no hay de qué.

Se presenta dentro de la clase un problema cualquiera a resolver, y el que más y el que menos echa mano al lápiz, da su opinión en un artículo, y después de este parto de los montes, ¡nos quedamos tan resatisfechos de haber puesto aquella pica en Flandes! Y es que, de tanto rozarnos con los chicos, chocheamos.

Ya que hacemos de los periódicos profesionales—gracias a la bondad de sus directores—un escaparate de proyectos, elijamos entre ellos lo fácil, barato y cómodo de realizar, en lugar de leerlos como mero pasatiempo, cual si se trata-

se de una película de series. ¡Bastantes series tenemos ya!

La Permanente debe mandar, dirigir; decimos: ¿qué hacen esos señores que no se mueven? ¿Os parece que hacen poco no mandándonos a paseo después de tanto censurar y tan poco ayudar? ¿Acaso puede mandar? Si tomara una determinación radical, ¿cuántos la seguiríamos, cuántos le firmaríamos un compromiso en blanco? Un par de centenares; los demás somos los de siempre; nos hacemos el sordo, nos disculpamos pensando: «Entre tantos miles, mi firma o mi peseta no va a decidir; que hagan lo que quieran, yo estoy desengañado ya». ¡Embusteros! Con este egoísmo discurremos muchos ahora cuando nos pidan la peseta para Vinuesa. Si alguna vez algún compañero nos lo echa en cara, diremos que no leímos aquel artículo. ¡Tal vez se perdiese el número!

Esto es vergonzoso, compañeros, y de ahí que nuestra situación vaya paralela a nuestra actuación.

Es preciso despertar, que las elecciones se echan encima, que va a salir el tren, que nos quedamos en tierra como la otra vez, como la que viene.

No tenemos diputados Maestros porque no queremos, porque estamos asociados, pero no unidos; porque si ya que no sacamos nada de políticos parlanchines les vendiéramos el voto por cinco duros—no os avergoncéis, que otras cosas más gordas nos tragamos—, se podrían reunir trescientas mil pesetas lar-

gas, con las cuales podríamos en otras comprar tres o cuatro distritos pobres y arraigar en ellos. Pero esto tan fácil es un sueño aquí.

Venga un plan concreto, pero a escape; un plan expuesto por esos compañeros que tienen más autoridad y simpatía en la clase: esos Fatás, Vinuesa, Onieva, etc. Y si no hay ninguno, y no vamos a hacer nada, y cada uno vota al cacique alcalde, saquemos algo de nuestra impotencia, exijamos por nuestro voto un simple telegrama de los Ayuntamientos pidiendo la equiparación, para que en un solo día reciba el Gobierno diez o doce mil.

Aire, aire, que nos quedamos en tierra, compañeros.

¡Señores viajeros, al tren!

### UN MAESTRO VALENCIANO



**Cursillo de Maestras.**—Hoy jueves dará comienzo, con una conferencia del señor Director general de Primera enseñanza, el curso para Maestras organizado por la Inspectora de Madrid señora Quintana.

Las enseñanzas son: Física, Química, Historia Natural y Geografía, que están a cargo de los Sres. Strong, Calatayud, Doperto, Rioja, Quintana y Ascarza, los cuales darán sus conferencias en la Escuela Normal de Maestros, Superior del Magisterio, Jardín Botánico, Museo de Ciencias y Observatorio Astronómico.

Darán también conferencias en el mismo los Sres. Cossío, Hoyos, Delegado regio de Primera enseñanza, Blanco (don Rufino), González (Alejandro Miquis), Dr. Carreras, Nogués, Vegue y Flórez.

Oportunamente daremos a conocer a nuestros lectores la labor de dicho cursillo, así como los nombres de las Maestras designadas para el mismo.



**Un bando notable.**—El alcalde de Avila, nuestro distinguido compañero don Benjamín Caro Sánchez, ha publicado un bando recordando el cumplimiento de las disposiciones que declaran la Primera enseñanza obligatoria, y ordenando a todos los agentes de su autoridad que por todos los medios que estén a su alcance obliguen a cumplirlas.

Es una medida excelente. La ley en-

tre nosotros ha sido muy previsora; ha dictado todas las medidas necesarias para que la enseñanza sea práctica y efectivamente obligatoria; ha fijado las sanciones que deben imponerse a los padres, y sólo falta que esas disposiciones se cumplan.

Los alcaldes tienen en eso mucho bueno que hacer, y desgraciadamente no lo hacen. Es menester que aparezca algún funcionario, como esté compañero de Avila, que es Profesor de la Escuela Normal, para que las leyes que afectan a la enseñanza se cumplan.

Nuestro aplauso más entusiasta al estimado compañero, y lo ofrecemos a la consideración pública como un ejemplo de lo que podría hacerse si el Magisterio tomara una parte más activa y eficaz en el régimen del país.

Muchos alcaldes como éste, y muchos diputados y políticos que pensarán lo mismo y tuvieran la energía suficiente para proceder así, y el país sería transformado en poco tiempo.



**Un ejemplo.**—Se estudia actualmente en Madrid la formación de una Asociación de Catedráticos de todos los centros oficiales, a base de contribuir con la cuota mensual del uno por ciento de los haberes de cada uno, sea sueldo, gratificación, etc. Si en el Magisterio nacional se hiciese algo semejante, se recaudarían al año de 700.000 a 750.000 pesetas, y esta es una cantidad respetable, con la cual se podrían intentar cosas interesantes. Y para esto no necesitan leyes ni mandatos. Lo citamos como ejemplo, que puede tenerse en cuenta.



**Crisis del trabajo intelectual.**—Nuestro querido colega «El Debate» publica con este título un sustancioso artículo que suscribe D. Eduardo Ortega y Núñez, haciendo notar la crisis de todas las profesiones liberales, pues mientras un obrero con breve aprendizaje, que además es retribuido desde el primer momento, llega a jornales corrientes de 12 a 15 pesetas diarias, que equivale al sueldo de unas 6.000 pesetas, mientras en las profesiones, después de muchos años de estudios, de muchos gastos, de libros, matrículas, etc., es difícil llegar a remuneraciones semejantes, y son muchos los que tienen que contentarse con

3.000 ó 4.000 pesetas, después de muchos años de mayor penuria. El articulista, refiriéndose al Magisterio, dice lo que sigue, que está muy puesto en razón y es exacto:

«Las Escuelas Normales se despueblan. Hay muchas de ellas con tres alumnos, varias con uno solo y otras sin ninguno. En vista de ese escaso rendimiento, se dirigen las Diputaciones al Estado pidiendo la clausura de aquellos centros de enseñanza. La crisis de la Escuela primaria se presenta con caracteres gravísimos por la falta de Maestros, y no es sorprendente que así ocurra si se piensa que, en el Escalafón del Magisterio, el 39 por 100 de los sueldos es de 2.000 pesetas, con descuento, claro es, y se calcula en veinticinco años el tiempo de servicios necesarios para que un Maestro de esa categoría pueda ascender a la pingüe situación de 2.500 pesetas anuales. Y si la suerte favorece a uno de esos modestos y heroicos funcionarios en su largo calvario de miseria, podrá alentar la esperanza de llegar a la meta de su carrera, donde le aguarda la opulenta remuneración de 8.000 pesetas anuales. Y aun tal esperanza es muy relativa, pues en un Escalafón de 28.202 individuos, las plazas de esa categoría superior son sólo 142.»



**Auxiliares de Normales.**—Las compañeras de Ciudad Real, Castellón, Soria, Salamanca, Bilbao, Santander, Coruña y Pamplona han remitido las cuotas del año pasado.

Como las noticias que recibo son satisfactorias, es necesario que imitéis a algunas compañeras y recomendéis la instancia presentada por la señorita García Trejo y una comisión de Auxiliares numerarios de Normales pidiendo nueva escala.

En vista de que la señorita Vidaurreta no ha podido ir a Madrid, como anuncié, tendré que volver yo; os ruego, pues, que no dejéis de mandar las cuotas, pues precisa la unión y la actividad, y sin dinero no podemos hacer nada.

La Sala cuarta del Tribunal Supremo ha dado derecho a las señoras Rodríguez y Moncó para ocupar puestos antes que las Auxiliares de provincias.

Supongo en vuestro poder mi circular dando cuenta de mis gestiones, si no la habéis recibido enviaré otra.

C. GARCIA TREJO

## Asociaciones de Maestros

**Arévalo (Avila).**—Acuerdos de la sesión celebrada el 12 de febrero de 1923:

1.º Abonar a los nueve comisionados que fueron al banquete dado en honor del señor Director general la cantidad de 25 pesetas por los gastos hechos durante su estancia en Avila.

2.º Aprobar la ponencia de la Asociación Nacional referente al Colegio de huérfanos.

3.º Ver el medio de que los Maestros nos agrupemos para dar suscripción a cuatro o cinco diarios de Madrid que se comprometan, en virtud de esas 5.000 suscripciones que se darían a cada uno, a defender nuestras aspiraciones con todo interés, según se ha propuesto en **El Magisterio Español**.

4.º Que por el Sr. Presidente se invite a todos los Maestros del partido a que digan si están decididos a dar su voto en las próximas elecciones al candidato que prometa solemnemente defender en el Congreso las siguientes conclusiones:

a) Revisión de los expedientes de los jubilados para que se les clasifique con arreglo al sueldo que hubieran disfrutado un solo día.

b) Equiparación de los Maestros en categorías, sueldos y proporcionalidad en las escalas a los demás funcionarios del Estado.

c) Fusión de escalafones y supresión de la nota de derechos limitados.

ch) Gratificación única de 500 pesetas para la clase de adultos.

d) Graduación y construcción de todas las Escuelas que hagan falta en el distrito.

5.º Que la casa-habitación se abone por el Estado, y en tanto se consigue, excitar a la Nacional y a nuestro representante en ella para que en las próximas sesiones recaben del Gobierno la implantación de la escala por indemnización de casa aprobada en Sevilla y Cádiz, y mientras que la Provincial visite al señor gobernador con el indicado objeto, por ser ésta la época de aprobar los presupuestos municipales.

6.º Protestar por el atropello cometido con el compañero de Hoyos del Collado, y ofrecer nuestro apoyo a la Provincial para que tome la iniciativa de la defensa.

7.º Que a los Maestros de Escuela clausurada se les autorize para residir donde les convenga.

8.º Que para los efectos de esta Asociación se divida el partido en cuatro secciones, de las cuales sería representante: el señor Presidente, de la primera; el señor Vicepresidente, de la segunda, y de las tercera y cuarta, los Vocales que resulten elegidos, los cuales ocho días antes de la convocatoria citarán a los Maestros de su sección, y los acuerdos que tomen los llevarán a la general del partido; y

9.º Para demostrar que la unión de los Maestros de este partido es un hecho, se procede a nombrar nueva Junta directiva, dando entrada en ella a los de derechos limitados, quedando constituida de la forma siguiente:

Presidente, D. Benjamín Santos; Vicepresidente, D. José Llorente; Secretario, D. Juan Manuel Gómez; Vicesecretario, D. Saturnino Gutiérrez; Tesorero, D. Antonio Domínguez; Vocales: don Cayetano González y D. Salvador Otero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de que yo como Secretario saliente certifico.

SALVADOR OTERO



**Escalona** (Toledo).—Extracto de los acuerdos tomados en sesiones de 10 de diciembre y 12 de los corrientes:

1.º Sobre provisión de Escuelas en concurso de traslado: Que todas las vacantes se provean por este medio.

2.º Sueldo mínimo de 3.000 pesetas.

3.º Unificación de Escalafones y distribución equitativa y proporcional de plazas o sueldos en las diferentes categorías.

4.º Gratificación fija de 500 pesetas por la clase de adultos, escala proporcional al vecindario por indemnización de casa, pasando su pago a cargo del Estado.

5.º Asignación proporcional a la matrícula de cada Escuela para material escolar.

6.º Reconocimiento de servicios interinos y sustitutos para los efectos de jubilación y pensión.

7.º Remoción de cuantos obstáculos puedan presentarse hasta conseguir sea un hecho el establecimiento del Colegio de huérfanos del Magisterio.

8.º Aplaudir la buena orientación marcada por las últimas disposiciones ministeriales, para formar Escalafón de interinos con derecho a propiedad, debiendo guardarse en el mismo orden preferente de *títulos y servicios*, y adoptar procedimientos para conseguir un margen mayor de vacantes que permita la rápida colocación de estos compañeros y el problema de los interinos deje de serlo de una vez.

9.º Interesar al Presidente de la provincial acoja con cariño y gestiones entre las parciales la conveniencia de establecer el socorro mutuo provincial de 2.000 pesetas, en la forma propuesta por nuestro compañero Sr. Pérez Delgado.

10. Rogar al Presidente de la Nacional que, previo acuerdo con los representantes provinciales, marque la línea de conducta que al Magisterio asociado convenga seguir en la próxima lucha electoral para obtener el triunfo de nuestras aspiraciones profesionales y económicas, unificando la acción de las diversas tendencias expuestas por entusiastas compañeros en la Prensa profesional.

11. Dirigir un telegrama de despedida al socio honorario e ilustrado jefe de la Sección administrativa, Sr. Alonso, por su traslado a Logroño.

El Presidente, JUAN M. URIARTE.  
El Secretario, JUSTO LOSADA.



**Sigüenza**.—Por la presente se cita a todos los compañeros del partido a una reunión que tendrá lugar en el sitio y forma de costumbre, en la ciudad de Sigüenza, el día 4 del próximo marzo.

Se encarece la más puntual asistencia, pues aparte de los importantes asuntos que reclaman en estos momentos la actuación colectiva de la clase, se procederá a la renovación de la Directiva, ya que en la sesión del 31 del pasado diciembre no fué posible realizarlo por la escasa concurrencia.

El Presidente, ANGEL VAZQUEZ.  
El Secretario, VICTORIANO DEL CASTILLO.

---

**Manual del Maestro**

*Ejemplar, 3,50 pesetas.*

# SECCION OFICIAL

**21 ENERO.—R. O.—MAESTROS DE PATRONATO.**—En el recurso interpuesto por D. Joaquín M. Rodríguez y Rodríguez, Maestro segundo de la Escuela de niños del Patronato F. Blanco, de La Coruña, contra Real orden de 18 de noviembre de 1922, cuya revisión solicita:

Visto el artículo 155 del vigente Estatuto, en el que el recurrente funda la nulidad de la citada Real orden:

Visto el segundo resultando, en el que por error de copia se dice «sostenida interinamente», en vez de «sostenida íntegramente»:

Vistas las disposiciones que cita, y cuya vigencia invoca:

Considerando que no es aplicable el artículo 155 del vigente Estatuto a la Real orden recurrida, puesto que en ella no se hace reconocimiento de servicios ni derechos que puedan tener eficacia en el Escalafón o en sucesivos ascensos del interesado, sino todo lo contrario, se desestima su petición:

Considerando que el error apuntado no justifica el fondo del asunto, pues siempre queda subsistente el hecho de que la Auxiliaría de la Escuela de que se trata no ha sido sostenida por el Estado ni lo es actualmente:

Considerando que la situación provisional de los antiguos Maestros de 1.000 y 1.100 pesetas, de Escuelas nacionales y de Patronato, se reglamentó y consolidó por Real orden de 18 de marzo y Real decreto de 4 de junio de 1920, únicas aplicables, y que los demás que a las mismas se oponen han sido anuladas por el Real decreto de 7 de octubre de 1921:

Considerando que para figurar en el Escalafón general del Magisterio precisa cobrar íntegros los haberes del Tesoro, según previene el artículo 10 del mencionado Real decreto de 4 de junio de 1920, y que sólo en este caso pueden computársele sus servicios en el mismo,

A propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar el recurso de D. Joaquín M. Rodríguez.—(Gaceta 22 febrero).

**31 ENERO.—O.—NO SE ADMITEN RENUNCIAS.**—En la instancia que en 27 del actual dirigen a este Ministerio los Maestros de las Escuelas nacionales de Villafranca de los Barros (Badajoz), D. José Morillo de los Ríos y doña Zoi-

la Carrascosa y Estrella, en solicitud de ser nombrados, fuera de concurso, para las de Almadén de la Plata (Sevilla), porque las que hoy desempeñan, obtenidas en virtud del último concurso general de traslado, no reúnen las condiciones con que fueron anunciadas:

Teniendo en cuenta que el Estatuto general del Magisterio, en su artículo 73, dispone que durante la tramitación del concurso, ni una vez resuelto provisional ni definitivamente, podrán admitirse renunciaciones, sea cual fuere el fundamento que se alegue, ni reconocer derecho alguno que pretenda basarse en errores ni postergaciones, y que las que ahora solicitan los interesados se hallan asimismo anunciadas definitivamente al actual concurso general de traslado,

Se ha resuelto desestimar la petición formulada y advertir a las Secciones administrativas de Primera enseñanza que deben determinar con exactitud las circunstancias de las Escuelas que corresponda proveer en cada turno.—(Gaceta 15 febrero).

**31 ENERO.—R. O.—VOCAL DE LA JUNTA DE DERECHOS PASIVOS.**—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Vocal de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio nacional primario, de su digna presidencia, a D. Francisco Hernández de la Rosa, en concepto de Maestro de las Escuelas nacionales de esta Corte, en la vacante producida por jubilación de D. Manuel Cortés y Cuadrado.—(Gaceta 7 febrero).

**31 ENERO.—O.—CREACION DE ESCUELAS.**—Cumplimentada la Real orden de 9 de noviembre último («Gaceta» del 27), referente a creación provisional de Escuelas.

De conformidad con la misma, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se considere creada definitivamente la Escuela que en la relación a que se refiere la Real orden mencionada aparece con el número 231.

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de Maestra con destino a la Escuela de referencia.—(Gaceta 3 febrero).

**22 y 27 ENERO.—R. O.—LOCALES.**—Vista una comunicación de la Inspección femenina de Primera enseñanza de León, remitiendo a este Ministerio el oficio y cédula de citación de desahucio de la casa ocupada por la Maestra propietaria de la Escuela de Villablinos, doña Asunción Fernández Orduña, por falta de pago de los alquileres por parte del Ayuntamiento.

—Vista la comunicación de D. I. D. Conradi, vecino de Sevilla, dando cuenta a este Ministerio de que, como administrador de la casa de la calle de Santa Clara, número 24, ocupada por la Escuela nacional de niñas número 10, se dirigió, con fecha 12 de abril del pasado año, a la Delegación regia de Primera enseñanza de Sevilla, anunciándole la subida de renta de la mencionada casa, en la cuantía autorizada por el Real decreto de 21 de junio de 1920, y que al presentar al cobro los recibos de noviembre y diciembre últimos, en los que empezaba a regir el aumento, no han sido satisfechos por el Ayuntamiento, alegando no figura en los presupuestos municipales consignación que alcance a cubrir el aumento mencionado; y manifestando que si para el 15 de febrero próximo no ha sido satisfecha la cantidad adeudada, planteará la oportuna demanda de desahucio.

Se ponen los hechos en conocimiento del Ministro de la Gobernación para que, por todos los medios que la ley le concede, obligue al Ayuntamiento de Villablinos y de Sevilla a abonar los alquileres para evitar el desahucio de referencia.—(Gaceta 20 febrero).

**6 FEBRERO.—O.—JEFE DE SECCION.**—No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslación para proveer la plaza de Jefe de servicios de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia, anunciado en la «Gaceta» de 5 de enero último, en cumplimiento de la Real orden de 18 de noviembre próximo pasado,

Esta Dirección general ha resuelto que se provea la vacante de destino de la mencionada Sección en la forma prevista en el artículo 30 del Reglamento orgánico, aprobado por Real decreto de 17 de diciembre último, y el cargo de Jefe de servicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del citado Reglamento.—(Gaceta 15 febrero).

**6 FEBRERO.—O.—CAMPOS AGRICOLAS.**—Recibidas las propuestas referentes a los niños que más se han distinguido durante el último curso en los trabajos de los campos escolares agrícolas, que elevan a este Centro los Directores de los mismos en cumplimiento

de lo dispuesto en la orden de 5 de octubre último, y verificado el sorteo que en la citada orden se previene entre los propuestos que se hallan en condiciones,

Esta Dirección general pone en conocimiento de los interesados que los 10 premios de referencia han correspondido a los siguientes niños: premio de 23,80 pesetas, a Juan Vázquez Crespo, alumno de la Escuela de Ayllón (Segovia), y premio de 23,70 pesetas, a los niños Eugenio González Ugena, de la Escuela de Esquivias (Toledo); Andrés Mesquida Morey, de la de Santa Margarita (Baleares); Gregorio Sanz del Olmo, de Valdealvillo (Soria); Ricardo Vega Reinoso, de Espejo (Córdoba); Sandalio Aznar Ciércoles, de Andorra (Teruel); José Andrés Antonio González Parada, de Cea (Orense); Pedro Bonome Sánchez, de Churio, Ayuntamiento de Irojoa (Coruña); Miguel A. Salvá Moranta, de Binisalen (Baleares), y Juan Rodríguez Rentero, de Lentíscar (Cartagena), cuyas cantidades se enviarán por giro postal a los Maestros de las citadas Escuelas, para su entrega a los respectivos niños.—(Gaceta 18 febrero).

**16 FEBRERO.—R. O.—CREACION DE ESCUELAS.**—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se eleve a definitivo el carácter provisional de creación de las Escuelas que con el núm. 275 figuran en la relación a que se refiere la supradicha Real orden («Gaceta» del 27), y que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de Maestros con destino a las Escuelas que por virtud de la presente definitivamente se crean.—(Gaceta 21 febrero).



## ESCUELAS NORMALES

**ALAVA.**—Se anuncian para su provisión reglamentaria, las siguientes plazas de Ayudantes, vacantes en este Centro:

Dos de cada una de las Secciones de Ciencias y Labores y Pedagogía, y una de la Sección de Letras; y una de cada una de las asignaturas de Caligrafía, Música y Religión. Esta última se proveerá en la forma determinada en la Real orden de 4 de octubre de 1916.

Las aspirantes podrán producir sus instancias a esta Dirección, en el término de diez días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».—(Gaceta 24 febrero).

# CRONICA GENERAL

## De Marruecos

«Zona oriental.—El enemigo tiroteó la posición de Izen-Lasen, sin novedad. El poblado de Uardana fué atacado por un grupo de unos 30 enemigos, que fueron dispersados por la artillería de Axdir Azuz y perseguidos por la Policía y la harca, que hicieron a los agresores un muerto y un herido, sufriendo la harca amiga un muerto. La aviación no efectuó vuelos a causa del temporal. En la madrugada del 23, una partida de merodeadores agredió el poblado de Abduna Cguket (Beni-Said), causando bajas en ganado de los moradores del poblado, que contuvieron la agresión. El enemigo arrojó bombas de mano, aun cuando no estallaron algunas de ellas.

Zona occidental.—Sin novedad.»

—El domingo, a las once de la mañana, y observando el protocolo propio de estos casos, el comisario superior, señor Silvela, acompañado de los jefes del protectorado, visitó oficialmente al Jefe en su palacio.

## De Madrid

Ayer conferenció con el ministro de Gracia y Justicia el magistrado Sr. Trillo, nombrado juez para el expediente de responsabilidades administrativas civiles.

El Sr. Trillo se niega a aceptar el nombramiento; pero el conde de Romanones no desconfía de convencerle.

Sin embargo, informes particulares nos aseguran que los magistrados del Supremo creen que deben negarse todos, por creer que esa función no les es propia.

Se va a proceder a la revisión de las causas instruidas en Melilla con motivo de los sucesos de julio de 1921, con el fin de que puedan prestar declaración algunos testigos que, por estar en el cautiverio, no lo hicieron en su debido tiempo.

—Se asegura que el decreto de disolución de las Cortes se publicará en los primeros días de abril, y las elecciones se verificarán al finalizar este mismo mes.

## De provincias

En Barcelona han ocurrido otros dos crímenes sociales. Las víctimas de estos atentados pertenecían al Sindicato único.

—Organizada por la Cámara de Comercio y el Círculo Mercantil, de Alicante, se ha verificado la Asamblea de protesta contra la forma como se realiza la inspección del impuesto de utilidades.

## Extranjero

El Jefe del Gobierno inglés, M. Bonar Law, ha declarado que se habían dado instrucciones a las autoridades militares inglesas en el Rhin para que no se practique detención alguna de funcionarios alemanes en la zona británica.

—Los franceses han ocupado nuevas poblaciones entre Coblenza y Maguncia.

En los nuevos territorios ocupados, los franceses se han apoderado de 12.000 millones de marcos destinados al pago de salarios, lo que ha motivado una reclamación del Reichsbank, porque dicho dinero era de particulares.

—La Agencia Reuter ha recibido un despacho de Constantinopla diciendo, que la Comisión parlamentaria de asuntos religiosos de la Asamblea Nacional de Angora, ha aprobado el proyecto de ley, estableciendo en Turquía el matrimonio obligatorio.

---

# Correspondencia

---

Villalómez. A. G. Remitidos.

Casas de Don Pedro. L. T. Sí, señora.

Medinilla. M. A. C. Se recibió giro.

Segovia. R. M. Se publicará.

San Lorenzo de Calatrava. R. P. Quedan remitidas.

Cerrillo-Zambre. M. B. B. Idem ídem ídem.

Rada de Haro. J. S. B. Llegó la carta, pero no los sellos que dice.

Velalleons. M. M. La edad límite es cincuenta y ocho años.

Rubí. T. B. C. Se está acabando de imprimir la «Gramática y Literatura Castellanas», por D. Ezequiel Solana; se le enviará; se mandaron hojas.

Lobosillo. J. A. Puede enviar el importe en sellos, pero certificando la carta; la publicación nos agrada mucho, y más la parte dedicada a Mutualidades escolares.

Busot. M. A. El traslado de una Escuela con todos sus enseres no es cosa que haya de pagar el Maestro sino el Ayuntamiento.

Azuaga. E. C. La Gramática y Literatura, por Solana, se está acabando de imprimir.

Palamós. R. C. Se le sirve desde primero de febrero.

Villarreal de Huerva. E. R. Le fué enviado.

Lorca. F. B. Se sirvió oportunamente.